



PROCESO No. 110014003066-2023-00375-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 11 MAY 2023

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C.G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de ÚNICA INSTANCIA en favor de SIERRA RAMIREZ ASOCIADOS SAS contra RODOLFO ROMAN GARCIA, MARCIA LORENZA PALACIOS FERNANDEZ y FRANCY AYDEE LAGOS por las siguientes sumas de dinero:

1. \$12'500.000,00 M/cte. por concepto de los cánones de arrendamiento causados y no pagados por el periodo comprendido entre 5 de noviembre del 2022 al 5 de febrero del 2023 contenidos en el contrato de arrendamiento que allegó como base de recaudo.
2. Por los cánones de arrendamiento que se causen durante el proceso, hasta que se realice la entrega del bien dado en arrendamiento.
3. \$5'000.000,00 M/cte. por concepto de la cláusula penal contenida en el contrato de arrendamiento.

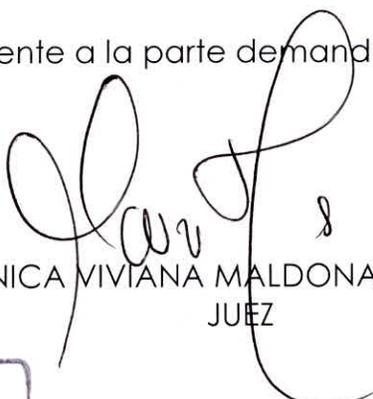
Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese al abogado WILLIAM GARCIA LEON, como apoderado de la parte actora.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica
por estado No. 068 hoy 12 MAY 2023
hora 8.00 a.m.
Secretaria